

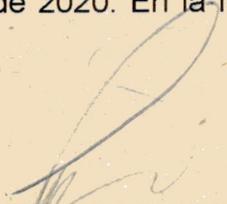
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA -
Causante: JOSE VIDAL VARGAS
Demandante:
500013110002-2008-00438-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de enero de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 11 1 AGO 2020

Frente a la aclaración solicitada por el apoderado del heredero HEVER VARGAS ROA en memorial presentado el 19 de diciembre de 2019 (fl. 1 y ss.), el despacho se está a lo decidido en proveído del 30 de septiembre de 2019 que resolvió recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación contra decisión que en igual sentido ya había sido elevada por este heredero.

No obstante, lo anterior, como se observa que efectivamente existe error en cuanto a la matrícula inmobiliaria de la partida cuarta del activo en el trabajo de partición, se corrige, teniendo la matrícula inmobiliaria No. 230-61623 como la correcta del inmueble ubicado en la Calle 37 A No. 23-29/31.

Se advierte que las medidas cautelares que gravan algunos bienes inmuebles sucesorales, decretadas por otras autoridades judiciales o administrativas, como este juzgado no es competente para su levantamiento, debe ser solicitada directamente a aquellas.

Expídase copia de este auto a los interesados para efectos de la protocolización y demás actuaciones legales.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA -
Causante: JOSE VIDAL VARGAS
Demandante:
500013110002-2008-00438-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reconocer al abogado FERNANDO ACOSTA CUESTA como
apoderado del heredero HEVER VARGAS ROA, en los términos y para los
efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

DELEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO

NOTIFICACION PRESENTADO

12 AGO 2020

Fecha _____ N.º de expediente anterior _____

partes por anotación en el _____ N.º de Número 070

Firma Secretario _____